

**RESOLUCIÓN No. GAR-53-2025
(10 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“Por la cual se concede periodo de vacaciones a la funcionaria
Lorena Medina”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, mediante comunicado interno del 19 de noviembre de 2025, la funcionaria **SANDRA LORENA MEDINA GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.014.182.601** de Bogotá D.C., con el cargo **Profesional de Gestión Administrativa y de Recursos, código 2044 grado 05**, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, y con aprobación de su jefe inmediato, solicitó seis (06) días de vacaciones del periodo causado entre el 09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2024 para disfrutarlas a partir del 15 de diciembre de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar el disfrute de seis (06) días hábiles de vacaciones del día 15 de diciembre de 2025 al 22 de diciembre de 2025, a la funcionaria **SANDRA LORENA MEDINA GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.014.182.601** de Bogotá D.C., con el cargo **Profesional de Gestión Administrativa y de Recursos, código 2044 grado 05**, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ por el siguiente periodo causado:

Calle 99 No. 49 – 78 Oficina 305. Edificio Castellana Business Center.
Sede Nacional - Bogotá D.C.
(601)805 3003 // (+57)315 257 79 54 // (+57)318 337 87 54.
contacto@cpiq.gov.co // www.cpiq.gov.co

- Seis (06) días hábiles correspondientes al período trabajado del 09 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **SANDRA LORENA MEDINA GUZMAN** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.014.182.601** de Bogotá D.C., con el cargo **Profesional de Gestión Administrativa y de Recursos, código 2044 grado 05**, en el mes de diciembre; de la siguiente forma:

Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción solidaridad	Rete Fuente	Valor neto vacaciones
\$ 1.072.337	\$ 804.252	\$ 40.011	\$ 40.011	-	-	\$ 1.796.567

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo